



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 366 / 2013

FECHA : 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **RÍO CLARO**

N° 2405

población **SANTA ROSA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **HULDA MERCEDES CASTILLO VARGAS**

R.U.T. N°5.724.126-8

Rol **1615-1**

PERMISO OTORGADO N° 14

FECHA **12.01.2009**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,50 M² (1ERA. ETAPA)
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°321 DEL 21.03.2013
Certificado N°321 DEL 21.03.2013
Declaración TE1 N°869687 DEL 29.05.2013
Certificado N°101 DEL 08.04.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la 1era. Etapa de construcción de vivienda de dos pisos, quedando un saldo de 17,89 M², en 2do. Piso, ubicada en calle Río Claro N°2405, Población Santa Rosa, de propiedad de Doña Hulda Castillo Vargas, con una superficie de :

Superficie 1er. Piso : 38,50 M²

TOTAL 38,50 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

OMCH/GAM/ETM/rsev